



PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS

PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS (PPP).

PLAZO DE PRESENTACIÓN

DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

INFORMACIÓN GENERAL

¿Qué es el Plan Personalizado de pagos? Es un sistema especial de pago de los tributos periódicos, que permite realizar ingresos periódicos a cuenta de la *deuda anual estimada en base a los recibos del anterior ejercicio, mediante por domiciliación bancaria sin intereses en cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.* La adhesión al plan es voluntaria para la ciudadanía.

¿Qué tributos puedo incluir en el plan? TODOS aquellos tributos periódicos en los cuales sea el **titular del recibo** (sujeto pasivo) y cuya gestión recaudatoria se realice **por PADRÓN**. Es decir, **IVTM, Tasa de Vados, IBI** (urbana, rústica y características especiales), IAE, Tasa de recogida de Basura, Tasa de quioscos, Tasa de Mercado Exterior y Tasa Mercado Interior, Canon concesiones Administrativas, Tasa de Conservatorio y Precio Público huertos Urbanos.

No pueden incluirse las autoliquidaciones, ni las liquidaciones de Ingreso directo.

¿Cuántos plazos hay? El sujeto pasivo, podrá **ELEGIR** la siguiente **periodicidad de pago**:

- a) **Mensualmente (10 cuotas)**: el cargo en cuenta se realizará meses de **febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre.**
- b) **Trimestralmente (4 cuotas)** el cargo en la cuenta se realizará los meses de **febrero, mayo, agosto**
- c) **Semestral (2 cuotas)**: el cargo en cuenta se realizará los meses de los meses de **febrero y septiembre).**

¿Cómo funciona? Que la persona física o jurídica titular del recibo **solicite la adhesión** al Plan Personalizado de Pago con la solicitud normalizada de plan personalizado de pagos debidamente cumplimentada y adjuntado documentación necesaria. El importe de las cuotas se calculará en función de los **padrones correspondientes al ejercicio anterior**, porque los datos definitivos del ejercicio se conocerán cuando nazca el impuesto o tasa una vez conocidos se procede a la regularización de la cuota. Es importante porque el importe de las cuotas cargadas puede **no ser igual** a lo largo del ejercicio del plan. Las cuotas que se cargan son tratadas como ingresos a cuenta. En cualquier momento puede solicitar informativo al SAIC o a Tesorería.

¿Qué requisitos son necesarios para la adhesión al plan? Para poder acogerse al plan:

- La suma de los recibos durante el año anterior debe ser igual o superior a **200 euros**.
- El solicitante debe **ser titular del recibo** que quiere incorporar al plan o en caso de cambio de titular del objeto tributario, este cambio debe estar realizado **antes de la solicitud de adhesión al Plan Personalizado de Pagos a Gestión Tributaria.**
- Que exista coincidencia de personalidad entre los solicitantes y los sujetos pasivos de las deudas en el ejercicio presupuestario anterior y en el de la vigencia del Plan.

- En el supuesto de actuar como representante legal, que **se acredite su representación**
- En un mismo plan personalizado de pago **no pueden incluirse ingresos** de derecho público que consten **a nombre de otro obligado tributario**. Con la solicitud de adhesión se dejarán sin efecto las domiciliaciones bancarias de los tributos automáticamente y se mantendrán la del Plan Personalizado de Pago.
- **No mantener con el ayuntamiento deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo**, salvo que el contribuyente tenga vigente un expediente de fraccionamiento de deudas tributarias en ejecutiva, y que no haya sido incumplido, por falta de pago de cualquiera de las cuotas establecidas en el calendario de fraccionamiento. El expediente de fraccionamiento indicado, debe haberse solicitado en **un plazo anterior a seis meses a la solicitud de adhesión** al Plan Personalizado de Pagos.
- Para los tributos adheridos al **Plan Personalizado de Pago** no se podrá solicitar **fraccionamiento** o aplazamiento de deudas tributarias en periodo voluntario regulado en los 44 a 54 del Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Que se solicite la adhesión al Plan Personalizado de Pago con la **solicitud normalizada** de plan personalizado de pagos debidamente cumplimentada y registrada en el registro electrónico del ayuntamiento de Sagunto, la solicitud la podrá obtener en la web del ayuntamiento o en la sede electrónica. Debe adjuntarse a la solicitud, **el DNI / NIF /CIF y certificado bancario o similar donde conste el titular de la cuenta y el IBAN**. Aportación de la domiciliación bancaria incluida en la solicitud y valores a incluir en el plan.

DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

- **DNI, NIE o CIF del Solicitante** y en caso de domiciliar en cuenta distinta a la del solicitante también **DNI, NIE o CIF del titular de la cuenta bancaria**.
- **Solicitud de plan personalizado de pagos (adjuntar modelo)**
- **Certificado bancario o documento similar donde conste titular de la cuenta bancaria y número cuenta bancaria IBAN**.
- **Acreditación de la representación, solo en caso de actuar con representante**.

SOLICITAR ADHESIÓN AL PLAN-alta nueva

<https://sagunt.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx?area=&ambito=1>

- **Registro Electrónico/Presentación Instancia General**
1. Realizar registro presentando la solicitud del plan personalizado de pagos **adjuntar modelo debidamente cumplimentada y firmado**. **No olvidar seleccionar valores a incluir en el plan (poner número fijo, matrícula o dirección según valor a incluir) y firmar la solicitud y la domiciliación incluida en la solicitud**.
 2. Adjuntar la documentación preceptiva.
 3. Si cumple con los requisitos a partir de la confirmación de adhesión por notificación electrónica quedará **adherido al plan personalizado de pago para los ejercicios siguientes** al de la solicitud de **manera indefinida** mientras cumpla los requisitos anteriores.
 4. En caso de **no cumplir los requisitos** y estos sean subsanables se le requerirá en su caso para subsanar la solicitud mediante un requerimiento y si no subsana o incumple requisitos se realizará una **resolución desestimatoria de la solicitud**.